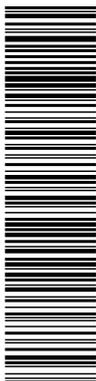


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Consorcio	IDENTIFICADORES :- APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 15-MAYO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: JHIDQ-M87IT-FESG3 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2017 a las 11:43:48 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2017 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440330, JHIDQ-M87IT-FESG3 F081C41B5ECC8AF9D85FFDA57E46A15C863578) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA

En la scde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a de Junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte el lltmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y de otra el lltmo. Sr. D. Cristóbal Carrillo Retamal, Presidente deL Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

INTERVIENEN

El primero en representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, autorizado para firmar el presente Convenio, de acuerdo al art. 21,1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el segundo en nombre y representación del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva, autorizado igualmente para la firma del Convenio, por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha

Ambas partes reconocen mutuamente su capacidad legal para contratar y obligarse mediante este Acuerdo.

MANIFIESTAN

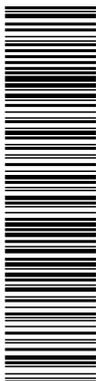
I. Que ambas instituciones prestan el servicio público de extinción de incendios y salvamentos en sus respectivos ámbitos territoriales.

II. Que el vigente artículo 3.1 k) de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el principio general de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

III. Que en el art. 18.2 y 3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, se establece que las Administraciones Públicas de Andalucía tienen el deber de colaborar en el desarrollo de actuaciones encaminadas a una adecuada gestión de las situaciones de emergencia, así como que en aquellas situaciones que pudieran trascender el ámbito de competencia de una Administración Pública, las actuaciones se desarrollarán a través de fórmulas de coordinación y colaboración.

De la misma manera en el apartado 4º de el anterior artículo se prevee que las Administraciones Públicas de Andalucía deben prestarse colaboración y asistencia mutua en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. La asistencia y cooperación requerida sólo podrá negarse cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello, o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Consortio	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 15-MAYO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: JHIDQ-M87IT-FESG3 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2017 a las 11:43:48 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2017 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440330, JHIDQ-M87IT-FESG3 F081C41B5ECC8A8F59D85FFDA57E46A15C863578) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

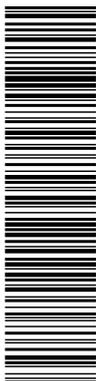
VI. Que tanto el Ayuntamiento de Huelva como el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos tienen zonas, dentro de sus respectivos términos municipales de prestación de servicios públicos, en las que la intervención de los servicios de extinción de incendios y salvamentos de la otra parte sería más eficaz, en términos temporales.

IV. Las Administraciones gestoras de la prestación de los servicios de prevención, extinción de incendio y salvamentos de la provincia de Huelva, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva acuerdan, para la mejor y más eficiente prestación de dicho servicio a los ciudadanos, suscribir el presente protocolo de colaboración mediante los siguientes

ACUERDOS

- I. Cada Administración establecerá las directrices internas necesarias para la aplicación del presente protocolo de colaboración.
- II. En casos de demandas de servicios, cuando exista riesgo evidente o previsible para la seguridad y salud de los ciudadanos (accidentes de tráfico con personas atrapadas, incendios de edificaciones con personas en su interior, accidentes laborales, etc.), se despacharán recursos disponibles desde cada servicio, independientemente de la competencia territorial donde ocurra la emergencia.
- III. Se protocolizará la actuación en estos tipos de siniestros con los recursos mínimos que se hayan despachado en un primer momento, al objeto de que los recursos que salgan de cualquiera de los parques sean los mínimos pero suficientes.
- IV. El despacho será comunicado a cada Centro de Coordinación de cada servicio indicando vehículos y dotación de personal desplazados.
- V. En todos los casos se indicará por parte de la primera dotación en llegar al lugar, una valoración de la situación y la necesidad o no de recursos de apoyo.
- VI. Cada servicio asumirá la gestión y dirección de operaciones a través de sus mandos naturales en el ámbito territorial de su competencia.
- VII. El personal de cada servicio será comandado y seguirá las instrucciones de sus mandos naturales.
- VIII. En cualquier otra demanda de servicios será solicitada por los mandos competentes de cada servicio a través de la dirección de los Centro de Coordinación Operativa.
- IX. Cada Administración asumirá los gastos derivadas de la aplicación del presente protocolo y no aplicará tasas ni gastos repercutibles a la otra ni a terceros fuera de su ámbito competencial.
- X. El presente Acuerdo tendrá vigencia durante un año a partir del día de la fecha, finalizado el cual se entenderá tácitamente renovado por el mismo periodo si no hay denuncia previa por alguna de las partes.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Consorcio	IDENTIFICADORES :- APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 15-MAYO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: JHIDQ-M87IT-FESG3 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2017 a las 11:43:48 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2017 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440330, JHIDQ-M87IT-FESG3 F081C41B5ECC48FFD9D85FFD457E46A15C863578) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XI. Se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- Concejal delegado del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Huelva.
- Presidente del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva.
- Primer jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva.
- Gerente del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento será la de coordinar y evaluar los objetivos y sus resultados para proponer en la revisión anual, así como para promover campos específicos de colaboración futura.

Y en prueba de conformidad, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Ayuntamiento de Huelva

Por el Consorcio Provincial contra
Incendios y Salvamentos de Huelva

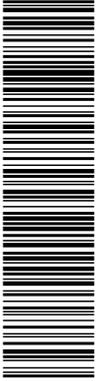
El Alcalde,

El Presidente,

Fdo: Gabriel Cruz Santana

Fdo: Cristóbal Carrillo Retamal

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Consorcio	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 15-MAYO-2017	
OTROS DATOS Código para validación: JHIDQ-M87IT-FESG3 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2017 a las 11:43:48 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 16/05/2017 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 440330. JHIDQ-M87IT-FESG3 F081C41B6ECC48FFD985FFD45F7E46A15C863578) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

